



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastrero. P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador. P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos. P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Ana M^a Guerrero Pérez. P.S.O.E.
(Se incorpora a la sesión cuando son las 21:47 horas).
D^a Dolores Sánchez Moreno. P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto. P.S.O.E.
D. Antonio Mora Guerrero. P.P.
D. Manuel Conde Terraza. P.P.
D^a M^a Ángeles Conde Terraza. P.P.
D. Antonio Montes Ruiz. P.P.
D^a Teresa Macías López. P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

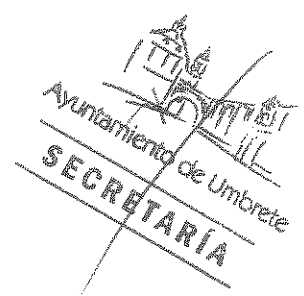
INTERVENTOR ACCIDENTAL:

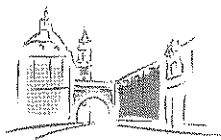
D. Francisco Rodríguez Agredano.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas y cinco minutos, del día veintiséis de enero de dos mil doce, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA





Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

1º) Elección y propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de una persona para el cargo de Juez de Paz Titular de Umbrete.

El portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora da cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía núm. 778/2011, de 24 de noviembre, se abrió el procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular de Umbrete, dado que el próximo día 22 de febrero de 2012, cumple su mandato de 4 años desde la toma de posesión de su cargo el día 21 de febrero de 2008.

El anuncio de la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 298, de 28 de diciembre de 2011, en el Tablón Municipal, y se remitió al Juzgado de Paz de Umbrete y al Juzgado Decano de Sanlúcar la Mayor, para su publicación en sus correspondientes Tablones.

Así mismo da cuenta de las solicitudes presentadas para el indicado cargo, que han sido, por orden cronológico, las siguientes, y manifiesta que el equipo de gobierno municipal propone el nombramiento de D. Antonio Barrios Mateo que viene desempeñando el cargo satisfactoriamente.

29/11/2011

D. Antonio Barrios Mateo

15/12/2011

D. Juan Antonio Gómez Galván

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, acordó informar favorablemente por unanimidad la propuesta objeto de este punto.

Por la Presidencia se sometió a votación el asunto proponiendo la candidatura de D. Antonio Barrios Mateo, para Juez de Paz Titular

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

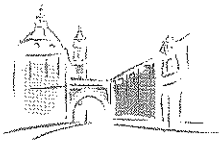
1º). Elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento de D. Antonio Barrios Mateo, para Juez de Paz de Umbrete.

2º). Declarar que el candidato propuesto ha manifestado reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley, que ha solicitado el nombramiento para este cargo y que sus datos de identificación son los siguientes:

D. Antonio Barrios Mateo, D.N.I.: 29.363.196-X, con domicilio en calle Baldomero Muñoz núm. 15, 41806 Umbrete (Sevilla). Profesión: Jubilado.

2º) Propuesta de creación del Puesto de Trabajo de Tesorería y consecuente modificación de la Plantilla Municipal para su inclusión en ella.

El Alcalde Presidente me cede la palabra para que como secretario de la Corporación exponga la propuesta objeto de este punto.



La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional segunda, dedicada a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, establece:

1. Funciones públicas en las Corporaciones Locales:

1.1 Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a funcionarios, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería.

1.2 Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal:
a) La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Asimismo el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración local con Habilitación de Carácter Nacional, reproduce el apartado 1.2, anteriormente transcrito; esta norma en sus artículos 5 y 6.2, describe las funciones de la tesorería, y en su artículo 18 determina que en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase (caso de Umbrete) existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los arts. 5 y 6.2 de este Real Decreto.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, establece en su artículo 2.g) que en las Corporaciones locales con Secretaría de clase segunda, no agrupadas para el sostenimiento de la Intervención, será la relación de puestos de trabajo la que determine si el puesto de trabajo de Tesorería está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

En Umbrete, cuya Secretaría fue clasificada en segunda clase mediante Resolución, de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, no se ha creado formalmente después el puesto de trabajo de Tesorería, ni se ha incluido en la Plantilla Municipal, aunque su creación fue aprobada y sus funciones fueron atribuidas a la funcionaria municipal D^a María José Ruiz Escamilla por acuerdo Plenario adoptado con anterioridad en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2003.

Procede por tanto, en virtud de la normativa antes reseñada, el sometimiento al Pleno de esta Propuesta.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, acordó informar favorablemente por unanimidad la propuesta objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Aprobar la creación formal del puesto de trabajo de Tesorería que será desempeñado por un funcionario de esta Corporación debidamente cualificado.

b) Modificar la Plantilla Municipal aprobada con el Presupuesto Municipal para 2012, el pasado día 24 de noviembre de 2011, incluyendo en ella este nuevo puesto de trabajo de Tesorería

c) Definir el citado puesto con los siguientes parámetros:

PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	SALARIO BASE		C. Destino		C. Específico
	NIVEL	IMPORTE	NIVEL	IMPORTE	IMPORTE
Tesorería	A2	958,98 €	24	582,92 €	781,66 €

Los anteriores parámetros que se establecen para este puesto no se aplicarán automáticamente para este ejercicio 2012. Se fijan las siguientes normas de carácter transitorio para su implantación paulatina y sucesiva hasta 2015, en que el puesto de Tesorería adquirirá su perfil definitivo como ha quedado definido.

El nivel 24 establecido como Complemento de Destino se aplicará en el ejercicio 2013, durante el corriente año 2012, el funcionario que ocupe la plaza percibirá el nivel que personalmente le corresponda.

El complemento específico para este ejercicio y el próximo de 2013, será de 490,01 euros, igual al que tienen atribuidos en esta Corporación los puestos de trabajo de Técnicos de Gestión de Administración General. En el año 2014, este complemento será de 635,84 euros y en ejercicio 2015, será de 781,66 euros, como se ha previsto.

Las cifras anteriormente reseñadas sufrirán anualmente las alteraciones que, en su caso, determine la Administración General del Estado para las retribuciones de los empleados públicos locales.

3º) Propuesta de aprobación inicial del expediente de planeamiento, núm. 1/2012, de 4ª modificación del documento de Adaptación del Planeamiento General (NN.SS) de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, Delegado de Urbanismo D. Juan Manuel Salado Lora, que expone que la finalidad de esta propuesta es suprimir la limitación de distancia de 500 metros al entorno del núcleo urbano de Umbrete para los Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo ubicados en suelo no urbanizable, considerándose que se trata de usos que implican un importante beneficio para la comunidad independientemente de su ubicación.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Montes Ruiz, manifiesta que esta modificación puede facilitar la creación de nuevas empresas al hacer posible su ubicación más próxima al casco urbano, pero advierte que detrás de esta iniciativa puede haber intereses ocultos para abrir la puerta a una actuación concreta, no obstante su compromiso electoral fue allanar el camino a los nuevos emprendedores y asumen ese posible riesgo por lo que su Grupo estará muy vigilante al respecto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar inicialmente el expediente (núm. 1/2012) de 4ª modificación del documento en vigor de Adaptación del Planeamiento General (NN.SS) de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 16 de abril de 2009, modificando sus artículos 218 y 245, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 218.- Usos en edificaciones situadas a menos de 500 metros del núcleo de Umbrete.

De acuerdo con lo indicado en los artículos 207 y 210 se autoriza, previa obtención de licencia y, en su caso, del instrumento que habilite la actuación en suelo no urbanizable, la implantación en edificaciones nuevas o existentes, en la franja de 500 metros del entorno del núcleo de Umbrete, de los siguientes usos, como además se indica para cada uno de ellos en las condiciones particulares de implantación:

- Actividades agrícolas o agropecuarias, y construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, a excepción de cuadras, establos o porquerizas. (Sección 1, artículo 219).
- Actividades de carácter infraestructural. (Sección 2).
- Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas. (Sección 3).
- Equipamientos y Servicios Terciarios, a excepción de los Servicios Técnicos. (Sección 6, artículo 243).

El resto de los usos se situarán a una distancia superior a los 500 metros del núcleo de Umbrete y de las Urbanizaciones, de acuerdo con lo indicado para cada uno de ellos en las condiciones particulares de implantación.

Artículo 245.- Condiciones particulares de implantación para los Equipamientos, Servicios Terciarios y Servicios Técnicos.

- Distancia mínima a núcleo urbano:
 - Servicios Técnicos: 500m.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- Equipamientos y Servicios Terciarios: no se exige.
- Distancia mínima a otra edificación de otra parcela:
 - Servicios Técnicos: 100m.
 - Equipamientos y Servicios Terciarios: no se exige.
- Distancia mínima a eje de carretera:
 - Servicios Técnicos: 50m.
 - Equipamientos y Servicios Terciarios: no se exige.
- Parcela mínima:
 - Servicios Técnicos: 0,5Has.
 - Equipamientos y Servicios Terciarios: no se exige.
- Distancia mínima a linderos:
 - Servicios Técnicos: 20m.
 - Equipamientos y Servicios Terciarios: no se exige.

4º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 27, reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.

El portavoz del Grupo Socialista, Delegado de Urbanismo D. Juan Manuel Salado Lora, expone esta propuesta.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Teresa Macías López, dice que su Grupo si está de acuerdo con la bajada de las tasas, pero hace una propuesta para que esta se aplique desde el principio del expediente.

El Alcalde dice que lo pida por el Registro Municipal para otro Pleno.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, informó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

De conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal número 27, debiendo quedar redactado como sigue:

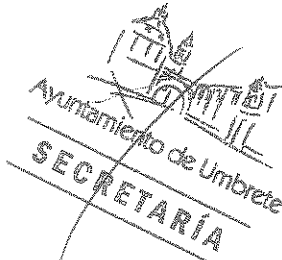
Artículo 5.- Devengo y bonificaciones en la tasa.

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

- a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momentos en su caso, en los que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, en el primer supuesto mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto y en segundo supuesto en virtud de liquidación practicada por el propio Ayuntamiento.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

No obstante, si antes de dictarse resolución se produce el desistimiento de la solicitud, por escrito, la cuota tributaria se reducirá al 50%.

3. Se establece un bonificación de 50% en las tarifas de la tasa regulada por la presente ordenanzas en los casos que el hecho sujeto sea el contemplado en el artículo 1.2 i), cambio de titular en las actividades, siempre que el mismo se produzca durante los dos primeros años. La bonificación se acordará de oficio por la administración.”

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para que actualice las referencias normativas que se contienen en las Ordenanzas Fiscales vigentes a la fecha de adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º) Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. nº 11, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado, expone la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, que se trae a consideración Plenaria.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Mª Ángeles Conde Terraza, dice que a su Grupo le parece demasiada subida.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

De conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de cuatro miembros y una abstención de un miembro, todos ellos del Grupo Popular Municipal, y con siete votos a favor, emitidos por los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 9 de la Ordenanza fiscal número 11, debiendo quedar redactado como sigue:

“Artículo 9.- Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.
2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones prevista en el artículo siguiente.
3. El tipo de gravamen será:
 - 3.1. Bienes Inmuebles Urbanos: 0,64 %.
Este Ayuntamiento no establece para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los siguientes usos establecidos en la normativa Catastral para la valoración de las construcciones.
 - 3.2. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,86 %.
 - 3.3. Bienes Inmuebles de características especiales: 0,6 %.
Este Ayuntamiento no establece para cada grupo de los Bienes Inmuebles de características especiales, tipos diferenciados.
4. Para los Inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente no se establece ningún recargo sobre la cuota líquida”.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para que actualice las referencias normativas que se contienen en las Ordenanzas Fiscales vigentes a la fecha de adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º) Propuesta de corrección del trazado de dos caminos rurales incluidos en la relación de los mismos aprobada definitivamente en la sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta del asunto objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, informó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

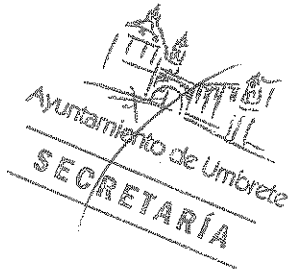
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la corrección del trazado de dos caminos rurales, incluidos en la relación de los mismos aprobada definitivamente en la sesión Plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, consistente en suprimir en ambos casos una parte erróneamente considerada como integrante de cada uno de ellos, como sigue:

Camino de Montequemado, con número 13 de orden alfabético de listado y número 16 en la planimetría, queda suprimida como parte del mismo la que discurre junto a las parcelas 15 b, y 15 c, del Polígono 7 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Umbrete.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 303/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Camino de Sevilla - Benacazón, con número 19 de orden alfabético de listado y número 4 en la planimetría, queda suprimida como parte del mismo la que discurre junto a las parcelas 4 y 5 del Polígono 5 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Umbrete.

7º) Petición de declaración de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en la empresa privada, formulada por la empleada municipal D^a Teresa M^a Torres Fonseca.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, informó favorablemente este asunto, con carácter de urgencia, por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable unánime de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Reconocer a la empleada municipal, en régimen laboral a tiempo parcial (21 horas semanales), D^a. Teresa M^a Torres Fonseca, la compatibilidad de sus servicios en este Ayuntamiento como Asesora J urídica en el Punto de Información a la Mujer, con el desempeño de funciones de Técnico Editorial, coordinando proyectos Editoriales en la empresa Editorial MAD SL, de lunes a miércoles, en horario de 07:30 a 14:30, fuera de su horario laboral en esta Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985, y en el artículo 8 y siguientes, del Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

8º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Presidente, no se propuso ninguno.

9º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 756/2011, de 14 de noviembre, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión plenaria, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 756/2011, de 14 de noviembre, hasta la núm. 11/2012, de 16 de enero, ambas inclusive.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm.419/2011, de 11 de junio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno

ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-40/2011, de 23 de noviembre, a la T-47/2011, de 21 de diciembre, y desde la T-1/2012, de 1 de enero, a la T-3/2012, de 18 de enero.

10º) Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde Presidente, intervino el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza formulando la petición de que se sustituyan los dos maceteros que impiden el paso de vehículos a la calle peatonal María la Morena, por un sistema de pivotes que permita el acceso a una ambulancia en caso de emergencia o a algún vecino que precise acceder a su vivienda en coche por un problema de movilidad, o en otros supuestos similares.

El Alcalde toma nota del ruego para estudiar esa propuesta y dar próximamente la oportuna contestación.

El Alcalde expone que el Grupo Popular ha presentado, mediante escrito registrado de entrada el día 23 de enero en curso, un listado de preguntas para el equipo de Gobierno estimando de mayor importancia y trascendencia su respuesta que la de las formuladas en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del recientemente pasado día 19, que retiran de esta sesión.

Así el Alcalde pasa a leer las preguntas del Grupo Popular y va dando respuesta a cada una de ellas como sigue:

a) ¿Qué objetivo de ahorro se persigue con las medidas de reducción de jornada o despido que se le están planteando a los trabajadores?

Adaptar el Capítulo I del Presupuesto Municipal al Plan de Saneamiento aprobado por esta Corporación.

b) ¿Qué opciones o alternativas se les han planteado a los trabajadores afectados? Si una de estas opciones es la suspensión temporal del contrato de trabajo, ¿qué figura jurídica piensa utilizar para llevarla a cabo?

Se ha estudiado la fórmula de la suspensión temporal de los contratos de trabajo, un Expediente de Regulación Temporal de Empleo, ERTE, pero el Servicio Público de Empleo Estatal no los está reconociendo y deniega el pago de la prestación por desempleo, lo que lo hace inviable en nuestro caso.

c) ¿Cómo y en base a qué criterios se han establecido los puestos de trabajo o personas de las que se va a prescindir?

Se verán afectados los servicios con menor carga de trabajo, y algunos puestos que se estiman prescindibles en algún otro servicio, en estos momentos de extraordinaria dificultad.

d) No a todos los trabajadores implicados se les han ofrecido las mismas alternativas, ¿qué criterios se han seguido para dar a elegir, una u otra opción, o aplicar una de ellas directamente, a los distintos trabajadores?

El criterio ha sido la necesidad de hacer 8 despidos y reducir una hora de trabajo al resto del personal.

e) ¿Se ha encargado alguna empresa de realizar el estudio de idoneidad de la plantilla de este Ayuntamiento, para saber qué puesto sobra o cual falta?

No.

f) ¿Cómo se compaginan estas medidas de recorte de plantilla con las recientes contrataciones?

¿Qué contrataciones? pregunta a su vez el Alcalde.

El portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza, dice que la pregunta de su Grupo se refiere a las más recientes formalizadas por el Ayuntamiento.

El Alcalde estima una falta de valentía no decir que se está preguntando por tal o cual puesto concreto de trabajo, cuando el Grupo Popular se está refiriendo al de Coordinadora de Cursos de Formación Profesional para el Empleo, ocupado por la hermana de un concejal, para el que se presentó una oferta genérica de empleo y solo se incluyó a una persona en la respuesta del Servicio Público de Empleo Estatal, ante lo que se hizo un segundo sondeo, pero se obtuvo la misma respuesta, se proponía a una sola persona. Además en las Mesas de Selección de personal ya no estamos los políticos, se componen solo de miembros técnicos.

El Alcalde dice que D^a M^a Ángeles Conde Terraza está sonriendo mientras él da explicaciones pero que reirá menos cuando escuche que ha comprobado que durante el mandato municipal del Partido Popular desde el año 1995 hasta el 2003, ella estuvo trabajando permanentemente para el Ayuntamiento con contratos laborales y sus prórrogas, a los que da lectura en este momento, y tras ello dice que a veces es mejor permanecer callado.

La concejala del Grupo Popular D^a M^a Ángeles Conde Terraza, manifiesta que no va a entrar al trapo porque todos sus contratos se hicieron legalmente y si el Alcalde los ha buscado por algo será.

g) ¿A qué acuerdo han llegado con el Comité de Empresa que representa a los trabajadores de este Ayuntamiento? ¿Han tenido en cuenta alguna de las propuestas que este Comité les ha hecho?

No se ha llegado a ningún acuerdo porque la única propuesta del Comité de Empresa ha sido la de aplazar las pagas extraordinarias. Pero esta solución no es válida porque en la situación económica municipal actual solo cabe ahorrar, suprimir gastos ante la caída de ingresos. No se puede recurrir a préstamos que en suma es lo que ha planteado el Comité, un préstamo efectuado por el personal al Ayuntamiento.

h) Nos dijeron en el último Pleno, cuando nos interesamos por este tema, que la idea era que no se perdieran puestos de trabajo. ¿Por qué entonces se pierden, qué ha cambiado en mes y medio?

Es ineludible eliminar aquellos servicios, y reducir otros, que resultan prescindibles en estos momentos en que ha caído toda la actividad constructiva y en general se ha ralentizado la actividad económica. Cuando se produzca una recuperación se irán, en su caso convocando plazas en régimen de libre concurrencia.

i) ¿Cómo prescinden de trabajadores con muchos años de experiencia en la administración municipal y siguen manteniendo puestos de libre designación, que son perfectamente asumibles por trabajadores de este Ayuntamiento?

El Alcalde Pregunta ¿qué puestos?

El portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza, dice que su partido no es el que contrata y pregunta que ¿quiénes serán finalmente los despedidos? Citando distintas propuestas que han ido recibiendo algunos de los trabajadores afectados.

El Alcalde dice que en estos momentos el escenario que se plantea es el despido de 8 trabajadores y la reducción de una hora de trabajo para todo el personal y pide que se aclare a que puesto de libre designación se refiere la pregunta formulada, que pueda cambiarse por un trabajador de la plantilla.

D. Manuel Conde Terraza dice que el Arquitecto Técnico D. Antonio Dorado, está cualificado para dirigir las obras municipales y no habría que reducir su jornada laboral si se prescinde de la persona de confianza que lleva ese control actualmente, D. Rafael Villa.

El Alcalde afirma que el Consejero Delegado de la Empresa Municipal Sodeum SL, D. Rafael Villa Amador, seguirá en ese puesto mientras él sea Alcalde, porque ente otras cosas sus funciones son mucho más amplias, no se limitan solo a la organización de las obras.

j) ¿Cómo realizan esta reducción en la plantilla cuando hace escasos meses han incrementado el sueldo de sus concejales o miembros de este equipo de gobierno, que tienen unos ingresos garantizados por sus puestos de trabajo, siguen cobrando más de quinientos euros al mes por asistir a órganos de gobierno a los que se podría asistir sin cobrar por ello, tal y como ha ocurrido en otros momentos?

El Alcalde responde que los políticos liberados se han reducido a tres en este mandato, y hace una cita comparativa del gasto por este concepto con los municipios más cercanos, siendo menor el caso de Umbrete.

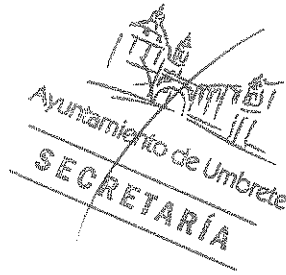
Dice que los concejales con delegación solo cobran 135 euros no solo por su asistencia a los órganos colegiados de gobierno sino también por el desempeño de sus funciones al frente sus Áreas, dado que por ello no tienen ninguna otra asignación.

Cuando gobernaba en Umbrete el Partido Popular sus concejales cobraban con mandamientos de pago y en mano, y las tasas por ocupación de la vía pública durante las fiestas no se sabe donde iban a parar porque no pasaban por la fiscalización municipal.

Nosotros cobramos las asignaciones que aprobamos con publicidad, y si se baja el sueldo a los empleados también se baja a los cargos políticos.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

k) ¿Por qué adoptan estos recortes cuando concejales del equipo de gobierno podrían cobrar por su función lo mismo que cobrarían en sus puestos como funcionarios?

El Alcalde dice que esta pregunta se está refiriendo al Primer teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, que gana 300 euros más que en su puesto de trabajo de funcionario, lo que está perfectamente justificado por que le dedica más horas, el trabajo tiene mayor responsabilidad y le exige más disponibilidad.

l) ¿Cómo explican que sean todo mujeres a las que se les ha dicho que serán despedidas?

Dice el Alcalde que es falsa la afirmación que se hace en esta pregunta, que es mezquina y malintencionada, porque los despidos se harán en función de los servicios que resultan menos necesarios, prescindibles para el funcionamiento del Ayuntamiento, afectando a las personas que los ocupan, y no en función de personas concretas ni de su género.

m) ¿Tiene el Ayuntamiento recursos para pagar los despidos, de donde saldrá el dinero para las indemnizaciones de los afectados? ¿Cuánto nos va a costar esta situación a la que su mala gestión nos ha llevado?

Responde el Alcalde que cuando se sepa el importe se verá como se afronta.

Con esta última intervención del Alcalde se cierra el listado de las preguntas presentadas por el Grupo Popular para esta sesión.

El Alcalde cede ahora la palabra a la concejala del Grupo socialista D^a Encarnación Morón, Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad y Empleo, para que dé respuesta a la petición formulada en una sesión plenaria anterior por D. Antonio Montes, concejal del Grupo Popular, sobre la valoración que ella hace del Desempleo en la localidad.

D^a Encarnación Morón lee un texto que seguidamente se transcribe:

Gracias Sr. Alcalde,

Buenas noches a todos /as:

En el último pleno celebrado a finales de noviembre, el Señor Montes me pidió que diera una valoración de la situación del desempleo en la localidad de Umbrete, valoración que no va a ser lo mismo de extensa que la respuesta ya relacionada con el mismo tema, hace varios plenos atrás, le dio el Sr. Alcalde, como Vd. muy bien recordará.

Indicar que los datos referidos al desempleo en el último trimestre son: como demandantes de empleo de 1.458 personas a 1.511 y como personas paradas registradas de 1.015 a 1.047.

Con estos datos es obvio que mi valoración, como no puede ser de otra manera es de preocupación, preocupación respecto a las personas que están en desempleo en el Municipio y a su vez nosotros dentro de los márgenes que tenemos, luchando para que todos los programas,



ayudas y demás que podamos acarrear para Umbrete, acarrearlos, con el fin de que su puesta en marcha genere empleo.

Pero aquí hay que resaltar que como Vd. ya bien sabe la competencia del empleo no es del Ayuntamiento, ya le hizo referencia el Alcalde a su presidente del Partido Popular en un pleno anterior.

Así que preocupación, y redoblando esfuerzos para intentar atraer a Umbrete cuanto más ayudas, programas y subvenciones mejor, para paliar en la medida de nuestras posibilidades esta situación.

Pero hay una cosa que no encaja, cómo si te preocupa que las personas estén desempleadas, y cuando te encuentras a una persona contratada por el Ayuntamiento y en vez de alegrarte de que tiene trabajo, le dices que la hemos COMPRADO, QUE ES NUESTRA QUITA VERGÜENZA, un poco contradictorio no crees?

Yo lo único que veo aquí, es una gran diferencia entre su preocupación y la mía: que para Vd. son NÚMEROS y para mí son PERSONAS.

En este momento se incorpora a la sesión la concejala D^a Ana M^a Guerrero Pérez, cuando son las 21:47 horas.

D. Antonio Montes dice que esa afirmación última de D^a Encarnación es una valoración personal que ella hace de manera voluntarista, sobre sus intenciones, dándole su propia interpretación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintiuna horas cincuenta minutos del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

